

## Fiscalía de Morelos exhibe desconocimiento de causales para acreditar un feminicidio

Por: Berenice Chavarría Tenorio. 25/11/2022

**Ciudad de México.-** La **Fiscalía General del Estado (FGE)** de **Morelos** continúa sin considerar como **feminicidio** el caso de **Ariadna Fernanda** debido a que, aseguran, la mujer murió como consecuencia de “una broncoaspiración” como consecuencia de una congestión alcohólica. Sin considerar que su cuerpo tenía lesiones y fue expuesto en un espacio público, razones que lo tipifican como **feminicidio**.

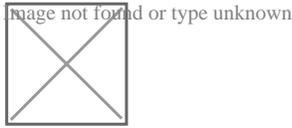
En conferencia de prensa la médica legista de la **FGE** de **Morelos**, Jazmín Herrera Soto, aseguró que la **Fiscalía** de la entidad “trabajó con principios éticos” y destacó que el procedimiento de autopsia médico-legal que realizaron al cuerpo de Ariadna, “no tiene margen de error”.

“Esa es la causa de la muerte basado en los resultados que obtuvimos. Para realizarla intervino un conjunto de especialistas: criminalista, médico legista, químico en genética, perito químico, agente ministerio público o fiscal especializado en feminicidio y el agente de investigación, así como perito en fotografía. Se realiza todo con perspectiva de género”, afirmó Herrera Soto.

Cabe recordar que la **Fiscalía General de la Ciudad de México (FGJCDMX)** rebatió la versión de su homóloga **morelense**, asegurando que Ariadna murió como consecuencia de un “traumatismo múltiple”.

Sobre este dictamen, la médica legista de **Morelos** desestimó los argumentos de las **autoridades** de la **CDMX** y aseguró que “no se puede realizar el mismo procedimiento dos veces, ya que una autopsia es la apertura de descripción del cadáver, no puedes volver a hacer otra apertura porque ya fue abierto, no existen las re-autopsias, se puede hacer una opinión técnico-médica respecto a la causa de la muerte, pero para ello requieres conocer el lugar, la intervención, seguimiento fotográfico, así como los resultados de las muestras que se hayan realizado”,

sentenció.



*CIMACFoto: Berenice Chavarría Tenorio*

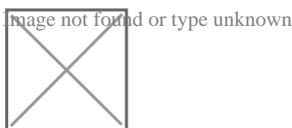
Mientras la **Fiscalía de Morelos** intenta limpiar su imagen, el presidente de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos (CDHMor)**, Israel Hernández Cruz, aseguró que este caso no es el único por el que se han puesto en evidencia las negligencias de la Fiscalía y que dicha dependencia es la que más quejas ha recibido desde su llegada al frente del organismo.

“No es el único caso, existen quejas de ciudadanos contra Servicios Periciales por irregularidades en el tratamiento del cadáver, en la entrega de cuerpos. En efecto, no es la primera vez”, expresó Hernández Cruz a medios de comunicación.

## Deficientes investigaciones: la constante de la Fiscalía de Morelos

En **Morelos**, tan solo de enero a septiembre de 2022, se han registrado 92 asesinatos violencia de mujeres, de los cuales únicamente 26 se investigan como feminicidio, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), lo anterior debido a la nula capacidad de las autoridades para tipificar los **casos**.

Lo anterior no solo se exhibe en el caso de **Ariadna**, sino en el de otras mujeres que fueron **revictimizadas** y no han alcanzado la **justicia**, tal es el caso de Alondra, una joven de 16 años de edad que a inicios del 2022 fue localizada sin vida al interior de un motel; sin embargo, la **Fiscalía** aseguró que una úlcera gástrica provocó su muerte, por lo que el hombre que ingresó con ella al establecimiento, quedó exonerado de toda acusación.



CIMACFoto

“Si no pueden esclarecer los delitos contra las mujeres, entonces que se pida la renuncia de los funcionarios que están incurriendo en omisiones en su labor, que se vayan porque lo que queremos es acceso a la justicia”, expresó Andrea Acevedo, integrante del **Frente de Colectivas de Morelos** durante una protesta realizada en la entidad.

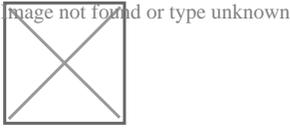
## Caso de Ariadna es feminicidio

Hace unos días la **Fiscalía de Morelos** declinó la investigación por el **feminicidio** de Ariadna Fernanda a las autoridades de la **Ciudad de México** y justificó sus deficientes y revictimizantes diligencias asegurando que “hay discrepancias” entre ambas fiscalías al no contar “con un tipo penal de feminicidio homologado” a nivel nacional, aún cuando el **Código Penal Federal** en su artículo 325 especifica las **razones de género** a tener en cuenta para tipificar de manera correcta los asesinatos violentos de **mujeres**.

Entre estas razones se tienen que:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

De las anteriores, en el caso de **Arianda** se pueden identificar al menos tres **razones de género**: que la **víctima** sufrió lesiones, la existencia de una relación de confianza entre **Ariadna** y sus **victimarios** y que su cuerpo fue expuesto en un lugar público.



*CIMACFoto: Berenice Chavarría Tenorio*

Ariadna Fernanda fue vista por última vez con vida el pasado 30 de octubre al salir de un restaurante ubicado en la **Condesa** junto a un hombre de nombre Rautel 'N'. Días después la joven fue localizada sin vida cerca de la caseta de cobro de Tepoztlán en **Morelos**. Desde entonces la exigencia de justicia no se ha detenido.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Berenice Chavarría Tenorio. cimacnoticias

**Fecha de creación**

2022/11/25